

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS

Centro gestor:

Concejalía de Participación Ciudadana.

Objeto:

Solicitudes de inscripción, modificación y actualización de datos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas en virtud de lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana.

Solicitante | Destinatario:

Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que estén constituidas con arreglo al régimen general de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, que tengan domicilio o delegación social en el municipio de Cieza y que reúnan uno de los requisitos contemplados en el artículo 4 del Reglamento Orgánico Municipal de Participación Ciudadana.

Forma de inicio:

A instancia de parte por escrito.

Requisitos:

Art. 4 del Reglamento Orgánico Municipal de Participación Ciudadana.

Documentación a aportar:

INSCRIPCIÓN:

- ❖ Solicitud del interesado en impreso-modelo normalizado facilitado al efecto.
- ❖ Copia del D.N.I. del representante legal solicitante.
- ❖ Copia del acta de constitución de la asociación.
- ❖ Copia de los Estatutos.
- ❖ Copia de la resolución de inscripción en el Registro General de Asociaciones de la Región de Murcia o en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior.
- ❖ Copia del Código de Identificación Fiscal.
- ❖ Certificación del domicilio social, expedida por el Secretario de la asociación.

- ❖ Certificación de la composición de la Junta Directiva en el día de la inscripción, expedida por el Secretario de la asociación en impreso-modelo normalizado facilitado al efecto.
- ❖ Certificación del número de socios inscritos en el momento de la solicitud, expedida por el Secretario de la asociación en impreso-modelo normalizado facilitado al efecto.
- ❖ Memoria de actividades del año anterior, salvo entidades de nueva creación, y programación de actividades para el año en curso en impreso-modelo normalizado facilitado al efecto.

MODIFICACIÓN:

- ❖ Documentación acreditativa de las modificaciones producidas, que deberán ser comunicadas en un plazo de 30 días.

ACTUALIZACIÓN:

- ❖ Las entidades deberán actualizar sus datos de inscripción cada dos años y comunicar al Ayuntamiento.

Lugar de presentación:

- ❖ Registro General del Ayuntamiento de Cieza.
- ❖ Entidades establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Autoridad que resuelve:

La Junta de Gobierno Local.

Plazo de resolución y/o notificación

La Junta de Gobierno Local resolverá la solicitud, ordenando cuando proceda la inscripción de la entidad en el plazo de 20 días a partir de la fecha de registro. En caso contrario, se le requerirá para que en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución. La concesión de este plazo de subsanación supondrá la suspensión del plazo de resolución.

La resolución será notificada a la entidad, considerándose como fecha de alta en el Registro, a todos los efectos, la de la resolución firme adoptada.

Efectos del silencio administrativo:

Estimatorio

**Recursos:**

- ❖ Potestativo de reposición ante el órgano que resuelve o directamente contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional contencioso- administrativo.

Normativa:

- ❖ Reglamento Orgánico Municipal de Participación Ciudadana.
- ❖ Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Observaciones:

La correcta inscripción en este Registro es condición necesaria para que cualquier entidad pueda disfrutar de los beneficios, ayudas y subvenciones municipales, así como para participar en foros o instituciones municipales. El incumplimiento de los requisitos y obligaciones que se contienen en el presente capítulo producirá la suspensión de la inscripción y de los derechos que a ella se vinculan.